

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/1 0296

SANTIAGO, **24 MAYO 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado de uso Particular denominado "ALGORTA", emplazado en la localidad de la ex Oficina Ercilla, Comuna de Sierra Gorda, Provincia y Región de Antofagasta.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado de uso Particular "ALGORTA", Comuna de Sierra Gorda, Provincia y Región de Antofagasta.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorandum N° 53 de fecha 15 de Mayo de 2013.

RESUELVO:

- 1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"ALGORTA"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Algorta Norte S.A.
Rut	:	76.000.957-1
Domicilio	:	El Golf N° 99, Of. 703, Las Condes.
d) Administrador	:	Sr. Jorge Hildebrandt Banse en representación de Algorta Norte S.A.

2) Ubicación

- a) Comuna : Sierra Gorda
- b) Localización : 67 Km. al Nor-orienté del Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta
- c) Región : Antofagasta Provincia : Antofagasta
- d) Latitud : 23° 07' 06" S. Longitud : 69° 52' 40" W.
- e) Indicador de Lugar : SCOR

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 204° - 024° (20 - 02)
- b) Largo de Pista : 1.340 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1.400 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 1.290 m. (4.232 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal THR 20 : - 0,8 %
- h) Pendiente Longitudinal THR 02 : +0,8 %
- i) Superficie de Pista : Tierra
- j) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Limitación : El emplazamiento de este aeródromo se encuentra en una Zona restringida (SC-R25 FIR ANTOFAGASTA), por lo cual las aeronaves que soliciten sobrevolar la Zona lo deben hacer de acuerdo a las condiciones expuestas en el AOP CHILE VOL. I, ENR5.

- 5) Este Aeródromo es de propiedad privada y uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono en Stgo 02-7833900 ó en Antofagasta 552-354 300 ó 552-354 307 y 09-630 64 57.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don JORGE HILDEBRANDT BANSE, en representación de Algorta Norte S.A.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALÁRCON PÉREZ, General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento

  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH Vº. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SRES. ALGORTA NORTE S.A.
- 1 EJ. SR. JORGE HILDEBRANDT BANSE
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)  
JRZ/jrz.